

SOLICITUDES: 12 al 19 de julio de 2021

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA EXAMENES FIN DE CARRERA, 2021

NORMATIVA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO.

CAPÍTULO II

Artículo 10. – Convocatoria Fin de Estudios.

Cada centro podrá establecer su propia regulación de los exámenes Fin de Estudios, pero, en todo caso, será de aplicación lo siguiente:

1.– Solo se podrá solicitar convocatoria de Fin Estudios para asignaturas que no sean de primera matrícula a excepción del Trabajo fin de Grado.

2.– Podrán solicitar la convocatoria Fin de Estudios los alumnos y las alumnas a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta a estos efectos los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado.

3.– El alumnado solicitante será examinado por el profesorado encargado de la asignatura, grupo y convocatoria que les hubiese correspondido en la matrícula.

4.– Los exámenes de fin de estudios se realizarán mediante el sistema de evaluación final.